

Por medio del presente, reciba el saludo de la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR) de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), a fin de atender la solicitud formulada mediante correo electrónico de fecha ...

Previamente, es necesario considerar que la DINOR, de acuerdo con el artículo 184 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación (En adelante ROF), aprobado mediante DS N° 001-2015-MINEDU, es el órgano responsable de promover, formular, difundir y supervisar la aplicación de documentos normativos y criterios técnicos de diseño y planeamiento arquitectónico y urbanístico, procedimientos para la construcción, mantenimiento y equipamiento de infraestructura educativa en todos los niveles y modalidades de la educación, con excepción de la educación superior universitaria, en concordancia con los estándares técnicos internacionales, y la normativa arquitectónica y urbanística vigente.

De igual manera, de acuerdo con el artículo 185 del citado ROF, además de formular las normas y criterios técnicos de diseño y planeamiento arquitectónico de infraestructura educativa, es función de la DINOR brindar asesoramiento en materia de normatividad técnica relacionada con el diseño arquitectónico de la infraestructura educativa.

En ese sentido, de acuerdo a lo expuesto, es necesario precisar que, las consultas que absuelve esta Dirección son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre infraestructura educativa sectorial, planteadas sobre temas genéricos, sin hacer alusión a proyectos concretos o específicos.

En relación a la consulta formulada en el correo electrónico del 16 de agosto último, se debe indicar lo siguiente:

1. En vista que la consulta no precisa el nivel educativo en que se presenta la inquietud planteada, en el cuadro siguiente se muestran las normas técnicas de infraestructura educativa, en **cuyos ambientes básicos se considera la biblioteca:**

Cuadro N° 01

Norma Técnica	Aprobado con	Artículo	
Criterios generales de diseño para infraestructura educativa (NT – Criterios Generales)	RVM N° 020-2023-MINEDU	Artículo 19 Clasificación de ambientes	Subnumeral 19.1 Ambientes básicos
Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria (NT – Primaria y Secundaria)	RVM N° 208-2019-MINEDU	Artículo 11 Ambientes básicos	Subnumeral 11.2.1. Biblioteca escolar
Criterios de diseño para ambientes de los institutos tecnológicos de excelencia (NT – Tecnológico excelencia)	RVM N° 283-2019-MINEDU	Artículo 9 Ambientes básicos	Subnumeral 9.2.2. Biblioteca

<p> Criterios de diseño para instituciones y escuelas de educación superior pedagógica (NT - Superior tecnológica) </p>	<p> RVM N° 100-2020.MINEDU </p>	<p> Artículo 10 Ambientes básicos </p>	<p> Subnumeral 10.2.2. Biblioteca </p>
<p> Criterios de diseño para institutos y escuelas de educación superior tecnológica (NT - Superior pedagógica) </p>	<p> RVM N° 140-2021-MINEDU </p>	<p> Artículo 10 Ambientes básicos </p>	<p> Subnumeral 10.2.2. Biblioteca </p>

2. En el caso del nivel inicial de la Educación Básica Regular (EBR), y en los casos del nivel inicial y primaria de la Educación Básica Especial (EBE), no se considera entre sus ambientes básicos una biblioteca; sin embargo en el aula del Ciclo II del nivel inicial de EBR, se considera en su dotación referencial un mueble para el denominado “Sector biblioteca”; mientras que en el aula - tanto del nivel inicial como del nivel primaria de la EBE - se considera dentro de su dotación referencial un “mueble para rincón de lectura” y un “mueble para libros”, respectivamente.

Cuadro N° 02

Norma Técnica	Aprobado con	Artículo	Artículo
<p> Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial (NT - Inicial) </p>	<p> RVM N° 104-2019-MINEDU </p>	<p> Artículo 12.- Ambientes básicos para el Ciclo II </p>	<p> Cuadro N° 16. Ficha técnica del ambiente aula de Ciclo II </p>
<p> Criterios de diseño para locales educativos de educación básica especial (NT – EBE) </p>	<p> RVM N° 056-2019-MINEDU </p>	<p> Artículo 14 - ambientes básicos para el CEBE </p>	<p> Cuadro N° 21 - Ficha técnica de ambientes Aula Nivel Inicial Cuadro N° 22 - Ficha Técnica ambiente Aula Nivel Primaria </p>

3. En el caso del nivel primaria y secundaria de la EBR, para el **diseño del ambiente de la biblioteca** se debe considerar que varios grupos de usuarios participan simultáneamente de diversas actividades pedagógicas, sin interrumpirse entre sí, tales como: lectura e investigación individual y grupal, lectura libre e informal, actividades de cuenta cuentos, sesiones de aprendizaje de las diferentes áreas curriculares, realización de tareas escolares, búsqueda de información bibliográfica y virtual, así como también las sesiones de reforzamiento escolar, ello conforme se establece en el sub numeral 11.2.1 - Biblioteca escolar de la **NT - Primaria y Secundaria**; todo ello en concordancia con lo dispuesto en los “Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular” (aprobado con RSG N° 172-2017-MINEDU, ver el subnumeral 1.13 Biblioteca Escolar y Aula de Refuerzo), documento considerado en la base normativa de la **NT - Primaria y Secundaria**, en donde se establece, entre otros que: “... Dentro del marco de una nueva conceptualización del espacio la nueva biblioteca congrega tanto medios impresos como virtuales...”.
4. En el caso de las instituciones y escuelas de educación superior tecnológica, la biblioteca forma parte de los espacios básicos para la investigación e innovación, en donde se debe facilitar tanto el trabajo individual, como el trabajo colaborativo. Para su diseño se debe considerar lo dispuesto por el documento denominado: “Los estándares y criterios mínimos para recursos educativos de los institutos de educación superior no universitaria”, aprobado con RDN N° 152-2016-BNP, y lo establecido en la Norma Técnica correspondiente que desarrolle las Condiciones

Básicas de Calidad para el procedimiento de licenciamiento de los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior tecnológica”, se sugiere revisar el siguiente link, <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/normativa-actual.php>

5. En el caso de las instituciones y escuelas de educación superior pedagógica, la biblioteca igualmente forma parte de los espacios básicos para la investigación e innovación, en donde se debe facilitar tanto el trabajo individual, como el trabajo colaborativo. Para su diseño se debe considerar lo dispuesto por el documento denominado: “*Los estándares y criterios mínimos para recursos educativos de los institutos de educación superior no universitaria*”, aprobado con RDN N° 152-2016-BNP.

Como se ha detallado, las normas técnicas de infraestructura educativa, para los diversos niveles educativos, desarrollan criterios de diseño para un ambiente básico denominado biblioteca, dentro de la institución educativa. Con ello pasamos a las demás consultas planteadas:

6. En caso de las Bibliotecas, al no contar con espacio físico para Biblioteca, ¿se permite Biblioteca Virtual?

- a) Al respecto se debe precisar primeramente que en el artículo correspondiente a los alcances y/o ámbito de aplicación de cada una de las normas citadas en el Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02 de la presente, se establece que son aplicables a las nuevas intervenciones en la infraestructura de las instituciones educativas públicas de gestión directa, de las instituciones educativas públicas de gestión privada y de las instituciones educativas de gestión privada, de los niveles educativos abordados en cada una de ellas.
- b) Conforme a lo dispuesto en el subnumeral 7.2. Principios generales de diseño aplicable a la infraestructura educativa de las IIEE Públicas de la **NT - Criterios Generales**, se debe adoptar el principio de optimización, el cual se logra a través de la flexibilidad y el uso intensivo de los ambientes. Flexibilidad que puede ser expresada en las dos dimensiones señaladas: la *flexibilidad externa*, y la *flexibilidad interna*.
- c) En relación a la flexibilidad interna, conforme lo indicado en el subnumeral 14.3.1 - Ambiente para actividades compatibles de la **NT - Primaria y Secundaria**, cuando en un ambiente se agrupen actividades compatibles se debe tener en cuenta que sus características deben responder a la actividades de mayor exigencia, priorizándose la compatibilidad de actividades en los ambientes básicos según es señalado en el *Cuadro N° 38 - Primer grado de compatibilidad: entre ambientes del mismo tipo*, y el *Cuadro N° 39 - Segundo grado de compatibilidad: entre ambientes de diferentes tipos*, de dicha norma técnica.

Así mismo, conforme lo indicado en el subnumeral 13.3.1. Ambientes para actividades compatibles, tanto de la **NT - Superior tecnológica**, como de la **NT - Superior Pedagógica**, en base al análisis de las actividades pedagógicas que se realicen, se propone la compatibilidad entre ambientes, previendo garantizar la disponibilidad horaria requerida por cada actividad pedagógica, según el plan de estudios del servicio educativo; Así mismo, cuando en un ambiente se agrupen actividades compatibles se debe tener en cuenta que sus características (instalaciones, dimensiones, mobiliario, equipamiento, entre otros) deben responder a las actividades de mayor exigencia.

- d) En relación a la flexibilidad externa, en el subnumeral 8.2. Equipamiento del entorno de la **NT - Criterios Generales**, se indica que, se deben satisfacer las necesidades del servicio educativo dentro de los linderos del terreno en donde se emplace la infraestructura de una institución educativa, y cuando ello no sea posible, el análisis territorial permite trazar estrategias con la finalidad de compartir equipos, infraestructura y material educativo en el ámbito local; para ello, se pueden identificar los distintos equipamientos del entorno dentro del área de influencia, tales como parques, campos deportivos, auditorios, centros culturales, bibliotecas, entre otros; así como las instituciones educativas con las que se pueda compartir infraestructura, previa celebración de los arreglos institucionales que correspondan.
- e) Si bien, en la **NT - Criterios Generales** se establece la necesidad de que el local cuente con las instalaciones para acceder a información virtual; tanto en la **NT - Primaria y secundaria** como en la **NT - Superior Pedagógica y NT - superior tecnológica**, se admite la posibilidad de contar con bibliografía impresa como virtual, y por ello la necesidad de contar con los equipos electrónicos, informáticos y audiovisuales necesarios para el acceso y consulta de dicha información. No se prevé, que dicha bibliografía sea únicamente digital o virtual; sin embargo, aun si la bibliografía fuera únicamente virtual, el ambiente de la biblioteca que resulte no debe dejar de considerar, las actividades individuales y colectivas previstas, en cada norma técnica de infraestructura.

7. De ser permitido, ¿El ambiente donde se instale, qué características y equipamiento mínimo debe tenerse en cuenta?

- a) En el subnumeral 18.1. - *Criterios para el diseño de los ambientes*, del artículo 18.- Ambientes del local educativo de la **NT - Criterio Generales**, se establecen los criterios que deben ser considerados para el diseño y dimensionamiento de los ambientes que forman parte del un local educativo: identificación de los usuarios, características de las actividades, análisis del mobiliario y equipamiento, entre otros. En el caso que **la bibliografía sea únicamente virtual**, se deberá analizar si la plataforma de la biblioteca virtual es propia, con las instalaciones y equipos pertinentes, o en caso la plataforma no sea propia, de deben prever las demandas de conectividad; así como, el mobiliario y equipamiento debe permitir las dinámicas pedagógicas tanto individual como colectivas previstas para una biblioteca.

8. ¿Podría ser compartido con el ambiente de innovación tecnológica?

- a) En el *Cuadro N° 38 - Primer grado de compatibilidad: entre ambientes del mismo tipo*, del subnumeral 14.3.1 - Ambiente para actividades compatibles de la **NT - Primaria y Secundaria**, se registra como ambientes referenciales compatibles del tipo B a la biblioteca y el Aula de Innovación Pedagógica (AIP).
- b) En caso se decida por dicha opción, se deberá considerar que tanto las instalaciones, dimensiones, mobiliario, equipamiento, entre otros, deben responder a las actividades de mayor exigencia; de modo que todas las actividades pedagógicas previstas en cada uno de los ambientes involucrados, puedan desarrollarse con la frecuencia, periodicidad y coberturas previstas, en la norma técnica de infraestructura y la base normativa respectiva.

9. Si la Biblioteca está incluida en el aula, ¿con qué características básicas debe contar?

- a) En el Cuadro N° 39 - *Primer grado de compatibilidad: entre ambientes de diferentes tipos*, del subnumeral 14.3.1 - Ambiente para actividades compatibles de la **NT - Primaria y Secundaria**, se registra como ambientes referenciales compatibles del tipo A y del tipo B, al Aula + biblioteca y/o Aula de Innovación Pedagógica (AIP).
- b) En caso se decida por dicha opción, deberá considerarse lo indicado en el literal b, del numeral 8, de la presente.
- c) En el subnumeral 18.1. - *Criterios para el diseño de los ambientes*, del artículo 18.- Ambientes del local educativo de la **NT - Criterios Generales**, se establecen los criterios que deben ser considerados para el diseño y dimensionamiento de los ambientes que forman parte de un local educativo: identificación de los usuarios, características de las actividades, análisis del mobiliario y equipamiento, entre otros; el ambiente resultante debe responder a las actividades de mayor exigencia.

Las normas técnicas de infraestructura citadas en el presente pueden ser ubicadas en el portal web del Minedu, mediante el siguiente enlace:

http://www.minedu.gob.pe/p/app_normatividad.php

Por lo expuesto, esperando haber atendido su consulta, le manifestamos nuestra disposición para atender las consultas que se formulen sobre la aplicación de la normatividad de infraestructura desde la cuenta de correo electrónico dinor@minedu.gob.pe.

Atentamente,
Equipo DINOR